

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, la Oficina de Instrumentos Públicos de Piedecuesta, comunicó que registró la medida de embargo decretada en autos. Bucaramanga, 1 de diciembre de 2021.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario.

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, primero de diciembre de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo 2021-00446-00, seguido por Mike Hernández Reyes en contra de Maryury Katterine Rueda Anteliz, Edwin Villamizar Jerez y Ludwing Villamizar Carvajal.

Se observa que fue inscrita la medida cautelar decretada, en el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria # **314-41857**, de propiedad del demandado Ludwing Villamizar Carvajal, identificado con la C.C. 91.236.733, sin embargo, previo a ordenar el secuestro del mismo, se requiere a la parte demandante para que allegue los linderos del respectivo bien.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 113 hoy,
2 DE DICIEMBRE DE 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO